

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10168

Resolución del consejero de Educación y Universidades de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas de desplazamiento para el alumnado de las Illes Balears empadronado en Mallorca que cursa estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2025-2026

Hechos

1. En fecha 17 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB número 22 la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 2 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para el alumnado de las Illes Balears empadronado en Mallorca que cursa estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2025-2026.
2. En fecha 1 de octubre de 2025 la plaza de jefe del Servicio de Universidad de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores quedó vacante.
3. La plaza de jefe del Servicio de Universidad continua vacante hasta el día de hoy.
4. Por otra parte, en fecha 26 de julio de 2026, la plaza de jefe de la Sección IV del Servicio de Universidad pasó a denominarse jefe de la Sección IX.

Fundamentos de derecho

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas de desplazamiento para el alumnado de las Illes Balears empadronado en Mallorca que cursa estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2025-2026.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto undécimo de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas de desplazamiento para el alumnado de las Illes Balears empadronado en Mallorca que cursa estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2025-2026, que queda redactado de la siguiente forma:

- a) Presidente: el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- b) Secretaria: la jefa de la Sección IX de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- c) Vocales:
 - Una técnica del Servicio de Universidad de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
 - Un representante de la Unidad de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.
 - Un representante de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de las Illes Balears.

(Palma, en fecha de la firma electrónica: 7 de octubre de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany